

Señor (a)
ANONIMO
patyrre@hotmail.com
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1810376 emitida el día 6 de febrero de 2026 en Bogotá D.C.,

Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1879980 del día 30 de enero de 2026

ANTECEDENTES.

1. En atención a la petición **438592026**, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

“(…)

REGISTRO DE PETICIÓN 438592026

[Ver Detalle Peticionario](#)

Funcionario que registró: SERVICIO WEB ALCALDIA SGD SIGA

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

INDIGENCIA Y BASURAL DE BOGOTÁ

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

(…)

De: Mi cuenta de Microsoft Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 11:38 p. m. Para: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co Asunto: Indigencia y basural de Bogotá Bogotá, enero 21 de 2026 Señor Alcalde Carlos Fernando Galán Pachón Ciudad Respetado señor alcalde: Es inaudito que ningún gobierno haya visto la problemática social tan grave de indigencia y basural que está convertida Bogotá, que genera delincuencia e inseguridad por las calle bogotanas, hasta la misma obra del metro esta llena de basura. Adjunto una muestra de una indigencia que esta acostada por fuera de la parada biblioteca tunal, en el prado. Están haciendo un metro que alcanzó caos y destrucción a Bogotá, esta muy bien que hagan esa obra pero por favor solicitamos la comunidad bogotana que atiendan ese problema social tan grave que cada día crece más. Cordialmente; Patyrre@hotmail.com. Este correo recibo notificaciones, esperando se haga gestión para ese problema. Por último no debe contestarme bogotá te escucha eso y nada es lo mismo.

(…)”

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018 en lo concerniente al servicio público de aseo, el área encargada manifestó mediante el PQR **1879980**.

*Se verifica en el sistema técnico operativo, que la petición **436642026**, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el PQR **1879975** el 30-01-2026, por consiguiente, se valida que corresponde a la misma petición, por lo tanto, se dará respuesta en los términos de ley, y será notificado a la dirección de correspondencia, o al correo electrónico emitido por el peticionario.*

“(…)

REGISTRO DE PETICIÓN 436642026

Ver Detalle Peticionario

Funcionario que registró: SERVICIO WEB ALCALDIA SGD SIGA

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

INDIGENCIA Y BASURAL DE BOGOTÁ

(…)

Bogotá, enero 21 de 2026 Señor Alcalde Carlos Fernando Galán Pachón Ciudad Respetado señor alcalde: Es inaudito que ningún gobierno haya visto la problemática social tan grave de indigencia y basural que está convertida Bogotá, que genera delincuencia e inseguridad por las calle bogotanas, hasta la misma obra del metro esta llena de basura. Adjunto una muestra de una indigencia que esta acostada por fuera de la parada biblioteca tunal, en el prado. Están haciendo un metro que alcanzó caos y destrucción a Bogotá, esta muy bien que hagan esa obra pero por favor solicitamos la comunidad bogotana que atiendan ese problema social tan grave que cada día crece más. Cordialmente; Patyrre@hotmail.com. Este correo recibo notificaciones, esperando se haga gestión para ese problema. Por último no debe contestarme bogotá te escucha eso y nada es lo mismo.

(…)”

Por lo tanto, se aclara la norma que el termino para contestar las peticiones, quejas o recursos son de 15 días hábiles, entendidos los mismos como días laborales, es decir, de lunes a viernes, «En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.» de acuerdo con lo anterior su petición presentada los términos dieron inicio a partir del conocimiento.

DECISIÓN.

Se permite informar que, se brindará respuesta mediante los PQR 1879975.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 6 de febrero de 2026.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Igüerrero